

Municipio de San Andrés Cholula, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-21119-14-1326

1326-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	70,122.1
Muestra Auditada	70,122.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, por 70,122.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 70,122.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los

objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel medio

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan

establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-21119-14-1326-01-001 Recomendación

Para que el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, administró los recursos del FORTAMUNDF 2016, por 70,122.1 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 101.0 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

Registros contables y documentación soporte

3. El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, contó con la documentación original justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado", identificada con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

Destino de los Recursos

4. El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, administró 70,122.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 y rendimientos generados por 101.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 70,223.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que al 31 de diciembre del 2016, pagó 35,523.5 miles de pesos que representaron el 50.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 49.4% que equivale a 34,699.6 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 FORTAMUNDF 2016
 MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
 (Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Número de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Disponible	% vs. Asignado
I. Inversiones aplicadas en los objetivos del fondo				
I.1 Seguridad pública	2	6,401.5	18.0	9.1
I.2 Obligaciones financieras				
I.2.1 Deuda pública	0	0.0	0.0	0.0
I.2.2 Pasivos	0	0.0	0.0	0.0
I.3 Mantenimiento de infraestructura	13	18,323.8	51.6	26.1
I.4 Derechos y aprovechamientos de agua	0	0.0	0.0	0.0
I.5 Descarga de aguas residuales	0	0.0	0.0	0.0
I.6 Modernización del sistema de recaudación local	0	0.0	0.0	0.0
I.7 Otros requerimientos	4	10,798.2	30.4	15.4
Total pagado	19	35,523.5	100.0	50.6
Subejercicio		34,699.6		49.4
Total de los recursos del fondo con intereses incluidos	19	70,223.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del gasto por 31,231.2 miles de pesos, quedando pendiente por ejercer recursos del fondo por 3,468.4 miles de pesos.

16-D-21119-14-1326-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,468,447.32 pesos (tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.), por la falta de aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2016 que el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF 2016 relacionados con los recursos transferidos al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	No	Sí
Avance financiero	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	No	No	No	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Ficha de indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer, segundo y tercer trimestres de los formatos Gestión Proyectos y Ficha de indicadores, así como el primer trimestre del formato Avance Financiero; asimismo, no se publicó en su órgano local oficial de difusión ni en su página de internet ningún trimestre de los tres formatos. Adicionalmente, existió una diferencia entre el monto reportado en el formato Avance Financiero y el Cierre del Ejercicio, por lo que se determinó que no hubo calidad y congruencia.

16-B-21119-14-1326-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de San Andrés Cholula, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer, segundo y tercer trimestres de los formatos Gestión Proyectos y Ficha de indicadores, así como el primer trimestre del formato Avance Financiero; asimismo, no se publicó en su órgano local oficial de difusión ni en su página de internet ningún trimestre de los tres formatos. Adicionalmente, existió una diferencia entre el monto reportado en el formato Avance Financiero y el Cierre del Ejercicio, por lo que se determinó que no hubo calidad y congruencia.

6. El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no realizó la evaluación de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

16-B-21119-14-1326-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de San Andrés Cholula, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni realizaron la evaluación de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

Obra Pública

7. Con la revisión de seis contratos de obra pública financiados con los recursos del FORTAMUNDF 2016, se constató que el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, los adjudicó mediante invitación restringida y directa, conforme a la normativa, y los montos máximos y mínimos; dichas obras se encontraron amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación comprobatoria, los anticipos pagados se amortizaron en su totalidad, y mediante la visita física a las obras se comprobó su conclusión y operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de dos contratos de adquisiciones, financiados con los recursos del FORTAMUNDF 2016, se constató que el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, los adjudicó mediante invitación restringida y directa, conforme a la normativa y los montos máximos y mínimos; asimismo, se aseguraron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Cumplimiento de objetivos y metas del FORTAMUNDF

9. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2016, significó el 11.8% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros).

En ese mismo ejercicio, del total pagado con recursos del fondo, el 26.1% se destinó al pago de mantenimiento de infraestructura, el 9.1% al renglón de seguridad pública, y el 15.4% a otros requerimientos del municipio; además, se comprobó que no se destinaron recursos del fondo para el pago de deuda pública y pasivos. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en mantenimiento de infraestructura.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 50.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no gastó 34,699.6 miles de pesos, que representaron el 49.4%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectara el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio no ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en la aportación para el Cereso y convenio FORTASEG 2016, que significó el 18.0% del monto pagado por el municipio en esta materia.

Otros requerimientos del municipio

Del total de los recursos disponibles del fondo, el 26.1% se destinó a la satisfacción de sus requerimientos relacionados con el gasto corriente y a la capacitación de la población en general, por lo que se atiende la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo

No se reportaron a la SHCP el primer, segundo y tercer trimestres de los formatos Gestión Proyectos y Ficha de indicadores, así como el primer trimestre del formato Avance Financiero; asimismo, no se publicó en su órgano local oficial de difusión y en su página de internet ningún trimestre de los tres formatos. Adicionalmente, la información reportada a la SHCP, mediante el formato Avance financiero, no es congruente con la información generada por el municipio al 31 de diciembre de 2016, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

Conclusiones

Con los recursos disponibles del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al concepto de mantenimiento de infraestructura, al destinar, en conjunto, el 26.1% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio; sin embargo, no ejerció con razonable eficiencia y eficacia el 49.4% de los recursos disponibles.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	50.6
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en seguridad pública (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	9.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	15.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	1.1
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.0
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	BAJO

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

16-D-21119-14-1326-01-002 Recomendación

Para que el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, proporcione la documentación que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la administración de los recursos del fondo, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,468.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,122.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 70,122.1 miles de pesos transferidos al municipio de San Andrés

Cholula, Puebla, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, no había ejercido el 49.4% de los recursos transferidos, esto propició que no se alcanzaran las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 34,699.6 miles de pesos, el cual representa el 49.4% de los recursos disponibles del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer, segundo y tercer trimestres de los formatos Gestión Proyectos y Ficha de indicadores, así como el primer trimestre del formato Avance Financiero; asimismo, no publicó en su órgano local oficial de difusión ni en su página de internet ningún trimestre de los tres formatos. Adicionalmente, existió una diferencia entre el monto reportado en el formato Avance Financiero y el Cierre del Ejercicio, por lo que se determinó que no hubo calidad y congruencia y no se contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se acreditó que los recursos del FORTAMUNDF 2016 se evaluaron.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento del pago de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y otros requerimientos, al destinar el 50.6% del total recurso disponible del fondo, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto; asimismo, se considera que tuvo un impacto positivo y se contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

En conclusión, el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, cumplió, en general, con una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ambas del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción IX, párrafo segundo.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72, párrafo primero, 79, párrafo primero, y 82.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37, 48 y 49, párrafo primero, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se Emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado el 7 de septiembre de 2015: artículos 25, 29, 36 y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/756/17 de fecha 4 de octubre de 2017, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa

Auditor a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 6 y 9 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
2014-2018

728

PRESIDENCIA MUNICIPAL

RECEBIDO
72.471
05 OCT 2017
SECRETARÍA DE PARTIDOS
EDIFICIO AJUADO

Oficio No. PM758/17
San Andrés Cholula, Puebla a. 04 de octubre de 2017

ASUNTO: Solventación

L.C. DARIO HERNÁNDEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA DE LA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A.1" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

El que suscribe **C. Leoncio Paisano Arias, Presidente Municipal Constitucional de San Andrés Cholula**, por medio del presente le envió a Usted un cordial saludo y con relación a las Actas de Presentación de resultados finales y observaciones preliminares y Presentación de recomendaciones y mecanismos para su atención, de la auditoría número 1326-DS-GF/2016 practicada a los "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", cuenta pública 2016; envió a usted la siguiente documentación.

Observación	Total pagado	\$35,523,538.38
	Subejercicio	\$34,699,603.38
	Total de recursos del fondo con intereses incluidos a diciembre de 2016	\$70,223,141.76
Solventación	Total pagado	\$64,861,202.58
	Subejercicio	\$ 5,387,195.77
	Total de recursos del fondo con intereses incluidos a agosto de 2017	\$70,248,398.33

Referente a este punto se adjunta:

- Cuadro detalle de "MOVIMIENTOS REALIZADOS FORTAMUN 2016", debidamente requisitado, anexo I.
- CD número 1 que contiene 1 archivo con los estados de cuenta bancarios y 45 archivos de las obras y acciones con los siguientes documentos debidamente certificados:
 1. Pólizas contables.
 2. Facturas.
 3. SPEI.
 4. Finiquito o resumen de la estimación.

H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula 2014 - 2018

AV. 14 DE SEPTIEMBRE NO. 100 COL. CENTRO C.P. 72810
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
TEL. 403-70-00 EXT. 431



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Observación	Control Interno y Metas-Objetivos del Fondo	
Solventación	Cédula de atención a recomendaciones	

En este punto se adjunta:

- "Anexo 2" debidamente requisitado.
- CD número 2 que contiene 5 archivos de los siguientes documentos debidamente certificados:
 1. Manual de integración y funcionamiento del comité de ética y conducta.
 2. Acta de instalación del comité de ética y conducta.
 3. Mecanismo para la atención de quejas y denuncias por faltas al código de ética y al código de conducta.
 4. Resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación.
 5. Acta de instalación del Comité de administración de riesgos.

Lo anterior para que sean solventadas todas y cada una las observaciones.

Sin más por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"MODERNIDAD CON IDENTIDAD"


H. AYUNTAMIENTO DE
C. LEONCIO PAISANO ARRIAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
2014-2018

c.p. Archivo.

CARGT/masc



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACUSE

Oficio No. PM/766/17
San Andrés Cholula, Puebla a, 10 de octubre de 2017
ASUNTO: Solventación

L.C. DARIO HERNÁNDEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A.1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

El que suscribe **C. Leoncio Paisano Arias, Presidente Municipal Constitucional de San Andrés Cholula**, por medio del presente le envió a Usted un cordial saludo y en seguimiento a mi similar número PM/756/17 y con relación a las Actas de Presentación de resultados finales y observaciones preliminares y Presentación de recomendaciones y mecanismos para su atención, de la auditoría número 1326-DS-GF/2016 practicada a los "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", cuenta pública 2016; envió a usted la siguiente documentación complementaria.

Observación	Total pagado	\$35,523,538.38
	Subejercicio	\$34,699,603.38
	Total de recursos del fondo con intereses incluidos a diciembre de 2016	\$70,223,141.76
Solventación	Total pagado	\$66,750,648.59
	Subejercicio	\$ 3,497,749.74
	Total de recursos del fondo con intereses incluidos a agosto de 2017	\$70,248,398.33

Se adjunta:

- > Cuadro detalle de "MOVIMIENTOS REALIZADOS FORTAMUN 2016" actualizado y debidamente requisitado, anexo I.
- > CD número 3 que contiene 3 archivos de acciones con los siguientes documentos debidamente certificados:
 5. Pólizas contables.
 6. Facturas.
 7. SPEI.
 8. Finiquito o resumen de la estimación.

Orlando Acosta y Luján
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 OCT 2017
13:27
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Lo anterior para que sean solventadas todas y cada una las observaciones.

Sin más por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"MODERNIDAD CON IDENTIDAD"

C. Leoncio Paisano
C. LEONCIO PAISANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PUEBLA



c.p. Archivo.
I'ARGT/masc*